



## Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00879672- -NEU-DESP#SAPPE - REINCORPORACIÓN SR. ROBERTO CARLOS GUILLERMO YÁÑEZ - ESCUELA PRIMARIA N° 46 PLOTTIER-

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00879672- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

### CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo del Primer Movimiento de Personal, año 2019, de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, convocado por Resoluciones N° 1540/2019 y sus modificatorias N° 0030/2020 y N° 1114/2022;

Que se cumplen las condiciones determinadas en el Artículo 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, para reincorporaciones de docentes;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial se ha pronunciado por medio de Dictámenes cumpliéndose de esta manera con lo especificado por Ley;

Que mediante Resolución N° 1116/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la reincorporación, con efectividad al 10 de febrero de 2020, del señor Roberto Carlos Guillermo Yáñez, D.N.I. N° 21.385.690, Empleado N° 956.643, en el cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Titular, Secuencia 103, Turno Mañana;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1116/2022.

**Artículo 2°:** REINCORPÓRASE con efectividad al 10 de febrero de 2020, al señor Roberto Carlos

Guillermo Yáñez, D.N.I. N° 21.385.690, Empleado N° 956.643, en el cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Titular, Secuencia 103, Turno Mañana, vacante por jubilación de la ex agente Moncet, Melva, Disposición N° 1405/2017 de la Escuela Primaria N° 46 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar X.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.002; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.